

-----Mensaje original-----

De: Solicitud Ley 20285

Enviado el: lunes, 27 de marzo de 2017 13:07

Asunto: Desistimiento solicitud de información AE007T0002192

Sr(a) Alejandro Gamarra Avila:

Comunicamos a usted que su solicitud de información, en la que indica "*Personas jurídicas que operan con el servicio nacional de aduanas.*", fue desistida dentro del Portal de Transparencia de nuestro Servicio el día de hoy, por haber caducado el plazo de complementación de su requerimiento el día viernes 24 de marzo de 2017.

Por lo anterior, y considerando en primer lugar los mandatos y el reglamento de la Ley de Transparencia N° 20.285, es que recomendamos a usted, realizar nuevamente su requerimiento de información incluyendo todos los datos necesarios para poder entregarle respuesta.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Atentamente,

Servicio Nacional de Aduanas

www.aduana.gob.cl



No imprimas si no es necesario
Cuidemos nuestro planeta

-----Mensaje original-----

De: Servicio Nacional de Aduanas [<mailto:no-responder@portaltransparencia.cl>]

Enviado el: viernes, 17 de marzo de 2017 11:25

Asunto: Solicita subsanar solicitud de información AE007T0002192

Sr(a) Alejandro Gamarra Avila

Acerca de su solicitud de acceso a la información AE007T0002192, esta requiere ser subsanada o aclarada en el plazo y forma según se indica en la notificación, Oficio Ordinario N° 3020, que se adjunta al presente correo electrónico.

Atte.

Servicio Nacional de Aduanas

Importante: Para evitar que los mensajes del Portal de Transparencia se desvíen a spam o correo basura, ajuste los filtros para recibir siempre mensajes de dominios de correo electrónico de confianza como portaltransparencia.cl o agregue al remitente de este correo a la lista de sus correos seguros.

En virtud del principio de transparencia de la función pública, la información contenida en este correo y en los documentos que se hubieren adjuntado es pública, salvo que concurra algún caso de reserva o secreto previsto en la Ley de Transparencia u otras leyes de quórum calificado.